



VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: DIVISORIO

DEMANDANTE: MELIDA TORRES HURTADO Y OTRA

DEMANDADO: EDGAR TORRES HURTADO Y OTROS

RADICADO: 190013103003-2014-00201-00

De la revisión del presente asunto se tiene que no obstante haberse comisionado para el secuestro de los bienes inmuebles objeto del presente asunto, y comisionado a la Secretaria de Gobierno para dicha diligencia, tal como se dispuso en providencia calendada 25 agosto de 2021, esta diligencia sólo se adelantó respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-44195, no así para el inmueble identificado con matrícula 120-90933.

En este sentido, y con el fin de dar continuidad al trámite procesal de este asunto, procederá el Despacho a ordenar el secuestro del bien inmueble faltante, para lo cual se libraré nuevamente el Despacho comisorio ante la Secretaria de Gobierno del Municipio de Popayán, para que, a través de su profesional especializado, para que realice la diligencia de secuestro de dicho inmueble.

En consecuencia, de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: NUEVAMENTE COMISIONESE a la Secretaria de Gobierno Municipal de Popayán, para que, a través de su profesional especializado, realice la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado, Predio Urbano, ubicado en la carrera 7 No. 12-90, de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos generales: *"Oriente, calle de por medio con Manuel S. Ordoñez V., Sur, con solar de Manuel Canencio, Occidente, con solar de Benigno Zuñiga, Norte, con solar del vendedor Gabriel Ramírez"*; inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria 120-90933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y cédula catastral 010301160024000 adquirido por los comuneros mediante escritura pública No. 198 del 19 de febrero de 1974 de la Notaria Primera de Popayán y Escritura Pública No. 7556 de 22 de noviembre de 1993 de la Notaria Segunda de esta ciudad.

Por Secretaría Líbrese Despacho Comisorio al cual debe anexarse copia de esta providencia, certificado de tradición y las demás piezas procesales que solicite la parte.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 135 hoy 23 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria